

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 3, 3.º adonde se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año VII

Teruel 4 Enero de 1919

Núm. 310

DE ACTUALIDAD

En la sesión del Senado del día 11 de diciembre último, intervino el ilustre ex-Diputado por esta capital Sr. Royo Villanova para continuar su simpática y formidable campaña a fin de que la enseñanza pública no se desprenda del Estado y vaya a poder de los regionalistas.

«Han producido,—dice el elocuente Senador,—verdadera alarma en el profesorado que reside en Cataluña las peticiones presentadas por la Mancomunidad catalana en orden a lo que se llama autonomía integral, y no se ha dado motivo, ni pretexto, ni ocasión siquiera para que esa alarma se disipe, ni por parte del Gobierno, ni por parte de aquellos órganos de Prensa que reflejan las opiniones de los señores Ministros. Porque se habla de la soberanía, se habla de la unidad nacional, y se dice: *«tranquilizaos, que nada se hará sin el Parlamento; tranquilizaos, que cualquier reforma autónoma no rozará a la soberanía;»* pero no se habla nada de aquello que a mi me parece elemental ocupando el banco azul un Gobierno liberal, y que es criterio liberal desde Montero Ríos, desde Moret, desde Canalejas, de que, conservando la dirección de la enseñanza pública oficial, no con carácter de monopolio, sino coexistiendo con aquella amplia libertad de enseñanza reconocida por el artículo 12 de la Constitución, lo mismo en las Corporaciones oficiales que en las privadas, colegios confesionales, comunidades religiosas, escuelas laicas, etc., etc., el Estado español no

puede inhibirse de la función docente, y de ahí que organice e intensifique la enseñanza, que es lo que representa en definitiva el aumento progresivo de escuelas y el del sueldo de los profesores.

Esta es la doctrina del partido liberal, pero ha sido formulada con más claridad por el Conde de Romanones, pues gloria suya es el haber reivindicado para el Estado la enseñanza y el haber redimido de la oprobiosa subordinación, al caciquismo local, a los Maestros; y cuando los Maestros y los Profesores de todas clases están tan a gusto dependiendo del Estado español, no podemos los liberales mostrarnos indiferentes ante pretensiones que alarman al Profesorado, cuyos intereses personales son muy dignos de defensa, pero que no son nada ante los altos intereses espirituales de la Patria que peligrarían doblemente si el Estado se inhibiese de los deberes de la enseñanza en cualquier región de España. Una usurpación al Estado de esta función sería intolerable, porque nadie más que él puede dirigir la enseñanza pública, dentro siempre de aquellas libertades espirituales y sociales.

Si no se tratara de más pleito que el que representa el interés personal, porque con asegurarles que al conceder la autonomía van a tener los mismos sueldos y las mismas ventajas y derechos pasivos que si continuaran al servicio del Estado central, esa alarma desaparecería, el pleito personal estaría resuelto; pero, a mi juicio, no se resuelve de ese modo ni siquiera el pleito personal, porque en el Profesorado es importante el sueldo, pero más que el sueldo

R-1652

importa la libertad y la dignidad, y cuando los maestros bendijeron al Conde de Romanones por redimirlos de la dependencia de los pueblos, no sólo estimaron la seguridad y la solvencia del que iba a pagarles, sino la dignificación de algo que, en su estatuto personal, no depende de los Ayuntamientos, sino del Estado.»

Posteriormente ha presentado al pleno del Consejo de Instrucción Pública una moción encaminada a solicitar del Gobierno que la Comisión extraparlamentaria que ha de examinar la petición de autonomía formulada por la Mancomunidad catalana, antes de emitir su informe definitivo, oiga el dictamen del mencionado alto Cuerpo.

Aprobó el Consejo, por unanimidad, la moción del Sr. Royo y Villanova, y convertida en propuesta de aquél, se acordó elevarla al Gobierno.

Poca y muy excusa fé tenemos en estos altos Cuerpos consultivos, ruedas de un complicado engranaje, que antes entorpecen que facilitan las funciones de la Administración.

Sin embargo, por esta vez, creemos que el Consejo de Instrucción pública ha procedido con prudente cautela.

Creemos también que su parecer debe ser oído antes que la Comisión extraparlamentaria diga la penúltima palabra en el pleito de las autonomías.

Sabemos cuanto ha de pesar la opinión del alto Cuerpo consultivo en el ánimo de los señores que forman la Comisión citada. Y estimamos preciso que en punto tan delicado y tan esencial no se saquen las cosas de quicio.

El mensaje de la Mancomunidad dejaba entrever que Cataluña aspira a hacer de la enseñanza función propia del organismo que lleva la suprema dirección de la vida regional. Y eso, con todos los respetos debidos, se nos antoja un absurdo inadmisibile.

La enseñanza tiene que ser función del Estado. Tanto como puede incumbirle la defensa nacional, le incumbe la defensa contra la ignorancia. Porque la cultura es la base única de la independencia.

De nada le serviría a un pueblo tener sus costas y fronteras admirablemente defendidas, ni disponer de ejércitos formidables para garantizar la integridad del territorio contra toda extraña codicia, si su incultura le convierte en feudatario de otros países más cultos.

Será un gigante, pero no dejará de ser un

gigante cargado de cadenas y lapidado con el sello de su propia inferioridad.

Admitida la idea del Estado, hay que admitir forzosamente la de que la enseñanza sea función suya, y DE NADIE MÁS.

Dentro de este principio podrá aspirarse a un régimen autonómico todo lo amplio que se quiera, a una libertad casi omnimoda para extender y perfeccionar la función cultural del Estado merced a la implantación de aquellas enseñanzas especiales que reclama la índole especial de cada región.

Pero de ahí no se puede pasar. El propósito y anhelo de separar del Estado la función de la enseñanza lleva en sí una idea de despejo, un principio disolvente que atenta contra la vida y la naturaleza del Estado mismo. Así lo reconocen y lo proclaman hombres que defienden con todo fervor el ideal autonomista.

Y no es razón bastante fuerte para controvertir sus autorizadas opiniones la que el Estado español ha pecado y sigue pecando muchísimo en materia de enseñanza.

En todo pecó, y peca mortalmente todos los días ese fantasma liviano sin médula y sin seso.

Si es cierto que transige con el manchón de un analfabetismo vergonzoso, con una segunda enseñanza huera y vacua y con una enseñanza superior empírica y plagada de corruptelas, no es menos evidente que desarrolló una política internacional desatentada y loca que dejó indefensas o pésimamente defendidas costas y fronteras y a merced de cualquier ambicioso audaz el sagrado del suelo patrio.

Más por lo mismo, que aún a despecho de esos pecados, a nadie puede ocurrírsele pedir que se desentienda de la defensa nacional o de la política de relación con otros países; tampoco puede pedírsele al Estado que enajene la función de la enseñanza que le es tan propia como aquéllas.

* * *

NUESTRO APLAUSO

«El Faro del Magisterio».

«Fué ayer, 18, día de verdadera satisfacción.

Obligados a censurar, siempre con justicia, la apatía cuando no otras cosas, de los funcionarios que, intervienen en los asuntos de primera enseñanza, sentimos verdadero placer cuando alguno se hace acreedor a nuestro aplauso y lo tributamos tan sincero como se merece.

Se dictaron reglas para acreditar los ascensos con arreglo a las plantillas aprobadas: nuestro escalafón es una mala lista de nombres, en muchos casos colocados caprichosamente, aun que con sujeción a disposiciones dictadas para casos particulares, y con estos antecedentes, el trabajo que debe pesar sobre las Secciones Administrativas ha de ser grande. Sin embargo, en la Sección de Alicante es Jefe, nuestro querido amigo D. Germán Docasar; eficazmente secundado por todo el personal, incluso por los Habilitados, han realizado el trabajo con tanta actividad, que el día 18 salieron las nóminas de diferencias y las de adultos.

Nos tiene acostumbrados el amigo Docasar a esa actividad sin límites en todos los asuntos y muy especialmente cuando de esa actividad ha de resultar algún beneficio al Magisterio de la provincia; y no es esta la primera vez que en estas columnas hemos citado casos que demuestran estas afirmaciones: para tener diligenciados los títulos de más de 400 maestros revisadas las copias, hechas y examinadas las nóminas y remitidas a la Ordenación de Pagos, es una obra que acredita el buen orden, el celo, la actividad y el acierto con que se obra en aquella oficina.

Prueba el buen deseo del Sr. Docasar las medidas preventivas que tomó para poder desplegar después, sin obstáculo de ningún género, sus dotes de encargado de interpretar disposiciones legislativas no siempre de acuerdo unas y otras. Con tiempo, desde el momento que tuvo noticia de la firma de la Real orden simplificada a los Maestros que remitiesen sus títulos administrativos; respondieron éstos y desde el momento que apareció la relación de ascensos en la «Gaceta», se dedicó a trabajar con afán, al frente de los señores Ricard, Año, Llorca y Santiago, para cumplir con su deber y servir a los Maestros.

Ha contribuido mucho a este feliz resultado el orden que se observa en todos los asuntos de aquella oficina: allí todo está al día, no hay el más pequeño error en los expedientes personales: si se observa alguna equivocación en las órdenes de la Dirección general sin previa reclamación se resuelve y se subsana, y todo esto, que ha logrado el Sr. Docasar desde que está al frente de esta Sección, ha facilitado la penosa labor de estos días.

El señor Docasar está siendo objeto de felicitaciones entusiastas no sólo del Magisterio, sino de cuantas personas conocen la clase y la

cantidad de trabajo llevado a cabo en estos días y «El Faro del Magisterio», une su voz a la del Magisterio todo para decir a tan celoso Jefe: *muchas gracias*, así se trabaja y así se hacen méritos, y extienda esta felicitación a todos los funcionarios de esa Sección que tan bien han secundado sus órdenes.»

Estamos seguros que todos los Maestros turolenses sentirán,—como nosotros,—verdadera satisfacción leyendo los merecidos elogios que el querido colega alicantino dirige al inolvidable Docasar; modelo de inteligentes y laboriosos Jefes de Sección Administrativa.

Y nuestra felicitación más sincera al amigo y antiguo Jefe.

Sección oficial

6 DE DICIEMBRE DE 1918.—(*Gaceta* del 9.)—Orden:

«En cumplimiento de la Real orden de 2 del corriente, se publica la tercera relación numérica de ascensos del Magisterio, aprobada por el señor ministro con arreglo a lo determinado en dicha Real orden.

MAESTRAS.—Categoría 6.^a: Correspondiente al sueldo de 2.500 pesetas (750 plazas).

Desde la número del Escalafón general 619 hasta la 643; desde la 645 al 656; desde la 659 hasta la 670; desde la 672 al 690; desde la 692 hasta la 699; doña Carolina Canas Rodríguez; desde la 700 hasta la 702; desde la 704 hasta la 706; desde la 708 hasta la 717; la 719 y la 720; desde la 722 hasta la 725; desde la 727 hasta la 733; doña María Arijá Rojas; la 736; la 738; la 740; la 743 y la 744; desde la 746 a la 748; la 750; desde 753 a la 756; desde la 758 a la 766; doña Francisca del Moral Valenzuela; desde la 767 a la 770; doña María Jesús Martínez, doña Concepción Jano Cancio, doña Mariana Molleja Rueda, doña Carlota Palacio García, doña Elisa Gabina Ortiz, doña Dolores Segales, doña Primitiva Maurina y doña Damiana Picón, maestras sustituidas; desde la número 772 a la 775; desde la 777 a la 784; desde la 786 a la 794; desde la 796 hasta la 810; doña Mercedes Pereira Sánchez, doña Isabel Rodríguez Pascual, doña María Basilisa Traba, doña Cruz Mayayo Arnárez, doña Herminia García Pérez, doña Dolores Alonso Serrano doña María del Pilar Martín Sánchez, doña Carmen Ruiz Pérez y doña Purificación Pérez Martín, maestras de

oposición restringida; desde la núm. 811 a la 821; doña María Ciscar y Torregrosa, doña Laura Guerra Taboada, doña Manuela Velaó Oñate, doña Enriqueta Ortega Feliú, doña Africa Ramírez de Arellano, doña Aurora Rodríguez Pruniel, doña Antonia Pastor Martín, doña Celia del Río Novo, doña Maximina Alonso Fernández y doña Francisca Villoria García, maestras de oposición restringida.

Desde la 822 a la 827; doña Julia Coletto Rodríguez y doña Paulina Monforte Fernández, maestras de oposición restringida; desde la 828 hasta la 832; doña Enriqueta Lucas Ona, maestra de oposición restringida; la 834 y la 835; doña Petra Osso Benediol, de oposición restringida desde la 836 a la 839; doña María Cecilia Carriedo Abadía, de oposición restringida; y doña Eugenia Angulo Morales, reingresada; desde la 840 a la 857; desde la 859 a la 863; desde la 865 a la 868; desde la 870 a la 874; desde la 876 a la 878; desde la 880 a la 886; desde la 888 a la 894; desde la 896 a la 908; desde la 910 a la 929; la 931; desde la 933 a la 961; la 963 y la 964; desde la 966 a la 970; desde la 972 a la 981; desde la 983 a la 1.021; desde la 1.023 a la 1.028 desde la 1.030 a la 1.034; desde la 1.036 a la 1.046; desde la 1.048 a la 1.089; doña María Pilar Ferradas, doña Remedios Luna, doña María Josefa Delgado, doña Angela Mateos, doña Isabel Martín, doña Isabel C. Maldonado y doña Rosa Jonda Mompos, maestras sustituidas; desde la núm. 1.090, doña Luisa A. Calvo Lucía, hasta la 1.126; desde la 1.128 a la 1.142; desde la 1.144 a la 1.150; la 1.152 y la 1.153; la 1.155 y la 1.156; la 1.158; desde la 1.160 a la 1.168; desde la 1.170 a la 1.173; desde la 1.175 a la 1.178; doña Cándida Rosa Gargori Benedicto; desde la 1.179 a la 1.194; desde la 1.196 a la 1.210; desde la 1.212 a la 1.222; desde la 1.224 a la 1.233; desde la 1.235 a la 1.239; desde la 1.241 a la 1.247; desde la 1.255; desde la 1.258 a la 1.270; desde la 1.272 a la 1.289; desde la 1.293 a la 1.317; desde la 1.319 a la 1.326 desde el 1.328 al 1.330; desde el 1.332 al 1.344; del 1.346 al 1.348; desde la 1.350 a la 1.354 desde la 1.356 a la 1.362; desde la 1.364 a la 1.367; desde la 1.369 a la 1.385; desde la 1.387 a la 1.387 a la 1.396 y, por último, la 1.399 y la 1.400, todas inclusive.

Categoría 7.ª: Correspondiente al sueldo de 2.000 pesetas (1.500 plazas).

Desde la núm. 1.401 a la 1.417; doña María Rosario Torres Cabrera, doña Francisca González Marín y doña Francisca Burdens López maestras sustituidas.

La núm. 1.420; desde la núm. 1.423 a la 1.436; desde la núm. 1.438 a la 1.460 la 1.462 y la 1.463; desde la 1.465 a la 1.475; desde la 1.477; a la 1.495; desde la 1.498 a la 1.507; desde la 1.508 a la 1.512; desde la 1.514 a la 1.520; de la 1.529 a la 1.541; desde la 1.543 a la 1.548; desde la 1.550 a la 1.559; desde la 1.561 hasta la 1.571; desde la 1.573 hasta la 1.579; desde la 1.601 hasta la 1.610; desde la 1.612 hasta la 1.618; desde la 1.620 hasta la 1.626; la 1.628 y la 1.629; la 1.631 y la 1.632; desde la 1.634 a la 1.649; desde la 1.651 a la 1.669; desde la 1.671 a la 1.678; desde la 1.680 a la 1.705; la 1.707 y la 1.708; desde la 1.710 hasta la 1.716; desde la 1.718 hasta la 1.737; desde la 1.739 a la 1.747; desde la 1.749 a la 1.782; desde la 1.786 a la 1.788; desde la 1.790 a la 1.793; la 1.795 y la 1.796; desde la 1.798 a la 1.805; la 1.807; desde la 1.809 a la 1.812; desde la 1.815 a la 1.820 desde la 1.822 a la 1.840; desde la 1.843 a la 1.848; desde la 1.852 a la 1.855; la 1.857 y la 1.858; desde la 1.860 a la 1.871; desde la 1.873 a la 1.877; la 1.879; la 1.881 y la 1.882; desde la 1.884 a la 1.890; desde la 1.893 a la 1.901; desde la 1.903 a la 1.910; desde la 1.912 a la 1.918; la 1.920; desde la 1.922 a la 1.944; desde la 1.946 a la 1.951; desde la 1.953 a la 1.967; desde la 1.969 a la 1.880; desde la 1.982 a la 1.988; desde la 2.000 hasta la 2.012; desde la 2.014 a la 2.020; la 2.023; desde la 2.025 a la 2.028; desde la 2.031 a la 2.078 desde la 2.080; hasta la 2.111; desde la 2.113 a la 2.117; desde la 2.119 a la 2.121; desde la 2.123 a la 2.141; desde la 1.143 a la 2.147; la 2.149; desde la 2.151 a la 2.170; desde la 2.172 a la 2.201; desde la 2.203 a la 2.208; desde la 2.210 a la 2.245; desde la 2.247 a la 2.267; desde la 2.269 a la 2.308; desde la 2.310 a la 2.319; desde la 2.321 a la 2.329; desde la 2.331 a la 2.334; desde la 2.336 a la 2.339; la 2.341; desde la 2.343 a la 2.358; desde la 2.360 a la 2.379; la 2.381; desde la 2.383 a la 2.392; doña Francisca Colom Sabau; desde la 2.393 a la 2.411.

Doña Ricarda Paliza, doña Simona Romo, doña Constanza Fábregas, doña Francisca Pérez Rodríguez, doña Soledad Fernández Vázquez, doña María Nieves Galbán, doña Consoación López Parejo, doña Juliana Cánovas y Vallejo, doña Petra Elva Espinol, doña Epifania Gastón Aguas, doña María Riber, doña María de los Angeles Llorente, doña Encarnación Ramírez, doña Milagro Aura, doña Amalia Munjiria, doña Magdalena Martínez Torrente, doña Julia Lobo Vallejo, doña Concepción Martínez

Guilló, doña María Rosa Regné, doña Magdalena Saló, doña Adelaida González Martínez, doña Emilia Lijo, doña Teresa Jofre, doña Virtudes Jaraba, doña Ramona Miró, doña Dolores Claro, maestras sustituidas.

Desde la 2.412 hasta la 2.466; desde la 2.468 a la 2.479; desde la 2.481 a la 2.486; desde la 2.488 a la 2.490; desde la 2.493 a la 2.566; desde la 2.568 a la 2.583; desde la 2.585 a la 2.633; doña Josefa Fatás Montes; desde la 2.634 a la 2.642; desde la 2.644 a la 2.676 la 2.630 y la 2.681; desde la 2.684 a la 2.697; desde la 2.700 a la 2.708; desde la 2.710 a la 2.722; desde la 2.724 a la 2.730; desde la 2.732 hasta la 1.763; desde la 2.765 a la 2.781; desde la 2.783 a la 2.789; desde la 2.791 a la 2.876; la 2.878; desde la 2.880 a la 2.925; desde la 2.927 a la 2.955; desde la 2.956 a la 2.964; desde la 2.966 a la 2.985 y la 2.987, todas inclusive.

Ascienden igualmente a 2.000 pesetas, sin consumir plaza por ser maestras de Beneficencia, las que figuran con los números 1.549 y 2.330.

El maestro de Beneficencia D. Leoncio Gómez, núm. 723 del Escalafón general, omitido involuntariamente en la relación de ayer, asciende sin consumir plaza al sueldo de 2.500 pesetas, que es el que le corresponde.

Los jefes de las Secciones administrativas se atenderán para todos los efectos que se derivan de la primera relación de ascensos a la que se publica en el *Boletín Oficial* de esta fecha.

Aprobado por el señor ministro.—Madrid, 6 de diciembre de 1918.—El director general, *López Montís*.—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.»

PROPUESTAS Y SUS INCIDENCIAS

CONCURSO DE MAESTROS INTERINOS

(Conclusión)

- 1.744. D. Juan Antonio Orozco García: la de Melgosa de Villadiego-Coculina (Burgos).
- 1.745. D. Antonio Gelabert Masó: la de Cogollo-Reguera (Oviedo).
- 1.746. D. Manuel Díaz Morillo: la de Sorbeira de Acares-Caudín (León).
- 1.747. D. Bernardo Redondo López: la de Torneros de la Valdería-Castrocontrigo (León).
- 1.748. D. Juan José Mayordomo Bermejo: la de Taboada-Monfere (Coruña).
- 1.749. D. Sisenando Muñoz Plaza: la de Villanueva Boal (Oviedo).
- 1.750. D. Francisco Rivero López: la de Rano-Quirós (Oviedo).
- 1.751. D. Graciano Vallejo Torres: la de Palacios de Rio Pisuerga (Burgos).
- 1.752. D. Florencio Ugalde Alonso: la de Quintana-Solmo Valderrible (Santander).
- 1.754. D. Benedicto Alía Castaño: adjudicadas.
- 1.755. D. Luis Sanz Cercós: adjudicadas.
- 1.757. D. José Alfaro Arpa: adjudicadas.
- 1.758. D. Pedro Pago Hormigas: la de Yudego (Burgos).
- 1.759. D. Andrés Fernández González: la de Navagos Junta de Oteo (Burgos).
- 1.762. D. Antonio Vara Sandía: la de Valde-nuesa-Vegamián (León).
- 1.765. D. Francisco Hevia Borbolla: la de Gemanedo-Cangas de Onís (Oviedo).
- 1.765. D. Mariano de la Vega Miguel adjudicadas.
- 1.766. D. Alejandro Cristóbal González: la de Paules de Lara-Jurisdicción de Lara (Burgos).
- 1.767. D. Isidoro Hernández de Dios: la de Villacre Junta de Traslaloma (Burgos).
- 1.768. D. Bernabé Milego: la de Quintanilla-Runambio Valderrible (Santander).
- 1.769. D. Eduardo Monjas León: la de Villamundría-Rábanos (Burgos).
- 1.770. D. Luis Bernánde Salazar; la de Zangández-Partido de la Sierra de Tobalina (Burgos).
- 1.771. D. Cipriano Gil Magdaleno: la de San Roque de Ríomiera (Santander).
- 1.772. D. Joaquín Izquierdo Muñoz: la de Trombo, 1.ª Fonsagrada (Lugo).
- 1.773. D. Leonardo Barriada Alvarez: adjudicadas.
- 1.774. D. Teófilo Martín Rodríguez: adjudicadas.
- 1.775. D. Manuel Martínez Valle: la de Orle Caso (Oviedo).
- 1.778. D. Gabriel Torreblanca Alvarez: la de Berdoyas-Vimianzo (Coruña).
- 1.779. D. Eduardo Peñaranda Chacón: adjudicadas.
- 1.781. D. Elías Antolín Expósito la de Baró-Camaleño (Santander).
- 1.782. D. Juan Requena Tobar: la de Valladolides (Murcia).
- 1.783. D. Cándido López Jiménez: la de Monte San Saturnino (Coruña).
- 1.786. D. Joaquín Silvestre Tomás: la de Llamas del Mouro Candas de Tineo (Oviedo).

1.788. D. Pablo Rodríguez Ayal: adjudicadas
1.789. D. Roque García García: la de Llanesas-Quirós (Oviedo).

1.791. D. Antonio Rodríguez Fernández: adjudicadas.

1.792. D. Juan Iglesias Menéndez: la de Viescas-Salas (Oviedo).

1.793. D. Antonio Cebrián Leiva: la de Merillies-Tineo (Oviedo).

1.794. D. Coñrado Moreno Beltrán: la de Lión-Vegadeo (Oviedo).

1.795. D. Mariano Juberfás Ramiro: la de Montemayor-Laracha (Coruña).

1.796. D. Antonio Ramos Martínez: la de Monteras Orderias-Forniedo (Oviedo).

1.797. D. Romualdo Cervern Guvianes: adjudicadas.

1.798. D. Jaime Farré Más: la de Ollejo Pardas-Cangas de Onís (Oviedo).

1.800. D. Antonio Arturo Blázquez Blázquez la de Oudes-Miranda (Oviedo).

1.801. D. Francisco Bernal Malsndía: adjudicadas.

1.802. D. Benedicto Galán Alvarez: la de Riera Viñas-Salinedo (Oviedo).

1.804. D. Joaquín González López: la de Sangoñedo-Tineo (Oviedo).

1.805. D. Jesús Rodríguez Rodríguez: la de San Martín de Vallés-Villaviciota (Oviedo).

1.806. D. Francisco Cerbán Soto adjudicadas.

1.808. D. Antonio Martínez Gutiérrez. la de Zebongo-Cangas de Tineo (Oviedo).

1.811. D. Francisco Martín de Lerena: la de El Tozo Caro (Oviedo).

1.812. D. Julián Pascual Valleio: la de Villaseca de Alciel (Soria).

1.815. D. José Alcalde Berenguer: la de Sarceda-Tudaseca (Santander).

1.817. D. Eduardo Ruiz García: la de Valoprado (Santander).

1.819. D. Valeriano Bernal Malandía: adjudicadas.

1.821. D. José María Bprrel Ester: adjudicadas.

1.822. D. Juan Rojas Cotayna: la de Valdegrillos (Soria).

(«Gaceta de Madrid» del 20 de noviembre de 1918.)

Asociación Nacional del Magisterio primario

PRESIDENCIA

Sr. D. Ricardo Pérez.
Vocal de la Junta Directiva.

Distinguido compañero: La inestabilidad de la política no da lugar a que formemos un plan fijo para conseguir la implantación de la plantilla completa que tiene acordada nuestra Asociación, en el próximo presupuesto. No sabemos cuando será ocasión propicia para intensificar la campaña y, con el fin de que estemos dispuestos con tiempo, nos permitimos indicar a V., la conveniencia de que cada provincia haga las gestiones o recomendaciones más adecuadas cerca de sus representantes en Cortes.

Dado el proceder de la prensa con respecto a nuestras aspiraciones, no creemos sean necesarios gastos para que nos ayude, pero es conveniente que la Permanente sepa si, en caso preciso, autoriza la Junta Directiva el gasto moderado que sea de oportunidad.

Confiando en su ayuda y con el mejor deseo para trabajar en pro de las conclusiones que tienen encomendadas somos de V. afectísimos
s. s. q. e. s. m.

Rodrigo Martínez.

C. Morillo.
Madrid, 16 de diciembre de 1918.

NOTICIAS

Los amigos del Magisterio

En el Círculo Liberal de Valladolid disertó el día primero de enero acerca de la autonomía y el nacionalismo el Sr. Royo Villanova.

Defendió la escuela nacional, diciendo que el nacionalismo arroja de Cataluña a los Maestros españoles por obligarles a hacer la enseñanza en idioma catalán, lo que implica el separatismo espiritual.

Agregó que el día en que el alma catalana deje de ser española, será inútil retener su cuerpo y su territorio por la fuerza.

Una comisión de Maestros, en representación de la Asociación provincial, visitó a don Antonio Royo para felicitarle por su campaña en defensa de los Maestros nacionales.

Felicitación a la que unimos la nuestra más efusiva.

Nombramientos

Se ha expedido los nombramientos en propiedad de todos los interinos en virtud del último concurso de ingreso, los cuales deben presentarse a recogerlos en la Sección de primera enseñanza.

Licencia

Se eleva a la Dirección General instancia con petición de licencia por enferma de la maestra de El Pobo doña María Vicenta Villalba.

Nuevo Reglamento de pasivos

Lo publica la «Gaceta» del 31 de diciembre último y el artículo 21 dice: los jubilados y pensionistas, cuyo haber anual sea superior a 500 pesetas percibirán su haber mensualmente; los de menor caudal, trimestralmente.

Permuta

Se ordena a los Presidentes de las Juntas locales de Olba y de Bueña informen sobre la permuta entablada entre los maestros nacionales de ambas poblaciones.

Por una vez y nada más

El *inocente* cajista que confecciona esta Revista, colocó en sentido inverso el *sensacional noticia* de última hora que nos remitió festivo amigo el día de *inocentes*.

Renuncia

D. Eusebio Ortega renuncia nombramiento interino de Monroyo por servir otra escuela.

Certificación

El Jefe de la Sección Administrativa de Castellón pide certificación de los descuentos sufridos por D. Francisco Navarro.

Petición

Doña Cándida Serrano, residente en Cella, solicita certificación de oposiciones.

Diferencias

La Sección Administrativa de Burgos pide a la de Teruel se acrediten diferencias de sueldo a los Maestros D. Pedro Andrés Ferrerueta, de Torrecilla de Alcañiz, y D. Tomás Lafuenfe, de Montoro, procedentes de aquella provincia.

Rectificación

Nos ruega lo hagamos, nuestro querido compañero de Ateca Sr. Sarasa, en la carta abierta publicada en el número anterior en la forma siguiente: donde dice: «*así lo van a hacer las Asociaciones aragonesas;*» léase: «*así suponemos lo harán las Asociaciones aragonesas.*»

Queda complacido el amigo.

Principio de curso

En atento B. L. M nos participa el Sr. Director, del Instituto General y Técnico de esta capital que el día siete próximo tendrá lugar la apertura del curso académico que por motivos sanitarios fué aplazado a su tiempo.

Revista anual

Los señores Maestros jubilados y pensionistas, se hallan obligados a pasar la revista anual de presencia, que preceptúa la circular de la Junta Central, de fecha de 14 de octubre de 1907, ante el Alcalde del pueblo en que tengan fijada su residencia, durante el presente mes de enero; los que residan en las capitales de provincia, pasarán dicha revista ante el Jefe de la Sección Administrativa correspondiente.

Nuestros compañeros deben hacerlo saber a cuantos existan en los respectivos pueblos a fin de que no se les irroge perjuicios.

Regalo

Siguiendo la costumbre de años anteriores, nuestro buen amigo Sr. Sabino, ha tenido la atención de remitirnos dos preciosos almanques para el año actual de los que vende en su acreditada librería.

Gracias, amigo Arsenio; y..... muchos años.

Maestros sustituidos

Durante este mes de enero, los Maestros sustituidos están obligados a remitir a la Sección Administrativa certificación que no ejercen cargo público ni privado retribuido, y un oficio dando cuenta del pueblo de su residencia.

Orden de la dirección general de 12 de diciembre

En las instrucciones para los ascensos a la octava categoría, publicadas en la «Gaceta» del día 11, se omite en el apartado a) la frase «en 1.100», es decir, que tienen derecho a la mejora de sueldo del primer grupo de la octava categoría, o sea al haber anual de 1.500 pesetas los maestros que hayan ingresado en la actual categoría de 1.100 pesetas, hasta el día 1 de abril de 1913, inclusive, en cumplimiento al párrafo primero del artículo quinto del Real decreto de 19 de octubre último.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

(«Gaceta» del 13).

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *Joaquín Julián*, maestro de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo* maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Cíclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don *Miguel Vallés* el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por *D. Melchor López Flores* y *D. José M. López Herrero*, y todas las publicaciones de *D. Santiago S. Soler*, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de *Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✧ TERUEL ✧

LIBRERIA ESCOLAR
DE**Francisco Castellano***(Maestro de Sección de la graduada)*

Galle San Juan 44 y 46, bajo, Teruel

Libros de 1.º y 2.ª enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Curso completo de enseñanza primaria por *M. Porcel y Riera*.

Grado preparatorio, ejemplar. 1'00

Idem elemental. 2'00

Idem medio. 3'00

Idem superior. 5'00

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite.

Subscripción gratuita al periódico profesional LA ASOCIACIÓN por medio de vales de esta librería.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

“La Asociación,”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la
:: :: :: provincia de Teruel :: :: ::

Dirección y Administración: Rubio 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año. 7 ptas.

Al semestre. 3,50 »

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perreca, Instituto 7

Franqueo
concertado**LA ASOCIACION**

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr. Maestro... de

Por
Sr. Director del Instituto
General y Técnico